

**Procedimiento para la cobertura de la tasa de reposición de profesorado,
previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023,
prorrogada para 2026**

(Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2026)

Con los límites establecidos en la ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) para el año 2023, prorrogados para el año 2026, y una vez obtenidas las autorizaciones pertinentes, corresponde al Consejo de Gobierno definir los criterios de dotación de las plazas que puedan resultar de la aplicación de la tasa de reposición, fijada en el 120 % de las bajas producidas (PGE art. 20.Dos.1.a).

La propuesta que se presenta respeta los criterios establecidos en los acuerdos del Consejo de Gobierno orientados a conciliar las expectativas de estabilización y de promoción de nuestro profesorado con la conveniencia de avanzar hacia una estructura equilibrada de la plantilla.

En 2026 se ofertarán inicialmente 136 plazas de profesorado permanente, que podrán ampliarse hasta 235 plazas (Tasa de Reposición 2026) según lo recogido en el artículo 13.a) de estos criterios. Además se ofertarán 20 plazas de promoción interna a catedráticos de universidad.

En función de estos antecedentes se acuerda:

- 1.- De acuerdo con lo prescrito en el artículo 20.Dos.3.I de los PGE, que establece que las Universidades estarán obligadas a destinar, como mínimo, un quince por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3/R3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal, la Universidad de Salamanca reservará inicialmente 21 plazas de Profesor Titular de Universidad o figura para la que esté acreditado para la estabilización de los investigadores con evaluación favorable en el programa I3/R3. En caso de que el número de plazas conjunto efectivamente dotadas sea distinto, se ajustará al quince por ciento.
- 2.- De conformidad con el apartado 2 del artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, que permite la convocatoria de plazas de promoción interna con el límite de la oferta de empleo público de turno libre, para el acceso a los cuerpos docentes, se convocarán 20 plazas de Catedrático de Universidad, siempre que existan candidatos suficientes que cumplan los criterios para la promoción interna. Se mantiene el Procedimiento de promoción a Catedrático de Universidad mediante concursos de promoción interna (Consejo de Gobierno de noviembre de 2023). Estas 20 plazas anuales se cubrirán sucesivamente en los periodos previstos en dicho procedimiento, hasta la publicación de los criterios de cobertura de Tasa de Reposición de 2027.
- 3.- Se convocarán con cargo a la Tasa de Reposición de 2026, en concursos de acceso libre, 1 plaza del Plan Especial de Medicina, incluyendo las vinculadas que serán acordadas entre la Universidad y la Gerencia Regional de Salud.

- 4.- En aplicación del artículo 2 del Real Decreto 2271/2004, se reservará hasta el 10% de las plazas ofertadas para personas en situación de discapacidad. Inicialmente esta oferta es de 13 plazas¹, ajustándose el número final en función de la oferta total de plazas permanentes.
- 5.- Las restantes 101 plazas que se ofertarán inicialmente en el año 2026, se convocarán en concursos de acceso libre como plazas de Profesor Titular de Universidad y de Profesor Permanente Laboral de la forma en que se detalla en los apartados III, IV y V del presente documento.

I. PLAZAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

- 6.- Se dotarán 13 plazas de Profesor Titular de Universidad o Profesor Permanente Laboral, destinadas a personas en situación de discapacidad, es decir, aquellas a quienes se les haya reconocido un grado del certificado de datos de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Se podrá solicitar la dotación de alguna de estas plazas en dos supuestos:

Supuesto 1: Podrá solicitar la dotación de una de estas plazas cualquier profesor de la Universidad de Salamanca que reúna los requisitos legales para acceder a una plaza de Profesor Titular de Universidad o de Profesor Permanente Laboral, que tenga reconocido un grado del certificado de datos de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y que no esté implicado en algún procedimiento procedente de programas anteriores.

Supuesto 2: Los Departamentos interesados, aunque no cuenten en su plantilla con profesores que cumplan los requisitos del Supuesto 1, siempre que el área para la que solicita la plaza tenga un Índice de Necesidades Docentes por Jubilaciones (INDJ²) superior al 80% del IND medio de la Universidad (0,904), podrán solicitar la dotación de una plaza de Profesor Titular o Profesor Permanente Laboral que se convocará con el requisito, para poder participar en el concurso, de tener reconocido un grado del certificado de datos de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

- 7.- Las plazas se convocarán en la figura para las que estén acreditados los solicitantes. Por sus características, estas plazas solo se verán afectadas por la normativa de cambio de adscripción en caso de que la persona que solicite el cambio de adscripción de centro tenga también reconocido un grado del certificado de datos de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.
- 8.- En el caso del Supuesto 1, los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar a su Departamento la transformación y amortización de la plaza que ocupan. Tanto para el Supuesto 1 como para el Supuesto 2, los Departamentos concretarán la solicitud correspondiente entre el **1 y el 23 de octubre de 2026** inclusive mediante impreso confeccionado por el Servicio de PDI que deberán dirigir al Vicerrectorado

¹ Como las plazas que fueron cubiertas por personas en situación de discapacidad (1 plaza) no alcanzaron la tasa del tres por ciento del total de las plazas convocadas en la Tasa de Reposición de 2025 (10 plazas), el número de plazas no cubiertas de las reservadas para este cupo (9 no cubiertas de 10 reservadas) se ha acumulado al cupo del cinco por ciento del total de plazas ofertadas para el año 2026, con un límite máximo del 10 por ciento.

² Para el cálculo del INDJ se utilizará la fórmula recogida en el Procedimiento de la Universidad de Salamanca para la creación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor.

con competencias de Profesorado, informado por el Consejo de Departamento, registrado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es>). En dicho impreso se hará constar:

- a) La solicitud de concurso público de la plaza, así como el tipo de plaza a concurso (Profesor Permanente Laboral o Profesor Titular de Universidad) y la subsiguiente amortización de la plaza existente ocupada por el solicitante (en caso de que se acoja al Supuesto 1).
- b) El área de conocimiento a la que se adscribe la plaza de Profesor Permanente Laboral o Profesor Titular de Universidad.
- c) El centro de adscripción de la plaza de Profesor Permanente Laboral o Profesor Titular de Universidad.

Los Departamentos, dentro del plazo de solicitud, adjuntarán al propio interesado (en el caso del Supuesto 1) por correo electrónico una copia digital de la solicitud enviada como garantía de participación en el procedimiento que él mismo inició.

- 9.- La asignación de estas 13 plazas se llevará a cabo atendiendo en primer lugar, a las que se acojan al Supuesto 1, es decir, a los Departamentos en que la solicitud parta de un PDI de la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes del Supuesto 1 se priorizarán mediante los siguientes criterios:

- a) Categoría de la plaza solicitada, priorizando las solicitudes de plazas de Profesor Titular de Universidad.
- b) En función de la categoría de la plaza solicitada, se aplicarán los criterios recogidos en el artículo 15 para las de Profesor Titular de Universidad, y los recogidos en el artículo 20 para las de Profesor Permanente Laboral.

Las solicitudes del Supuesto 2, es decir, las de aquellos Departamentos en que la solicitud no parta de un profesor de la USAL, se priorizarán mediante los siguientes criterios:

- a) áreas con un INDJ más alto.
- b) áreas con una mayor proporción de profesores contratados a tiempo parcial (excluyendo los asociados ciencias de la salud y los sustitutos).

- 10.- En caso de que quede vacante alguna plaza de este apartado, se asignarán a aquellas áreas o unidades docentes de la USAL que tengan un INDJ más alto tras la resolución de los procedimientos de Tasa de Reposición y de dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor. Se dotará una única plaza en total del cupo de discapacidad por área o unidad docente, resolviéndose en primer lugar este procedimiento, antes que el análogo de Profesores Ayudantes Doctores. Estas plazas se convocarán en la figura de Profesor Permanente Laboral.

En caso de que estas plazas quedarán desiertas tras su concurso público, no volverán a convocarse.

Si un mismo PDI solicitara la transformación y amortización de su plaza en otros procedimientos, se priorizará la dotación de la misma en este apartado I, en caso de que le correspondiera la dotación de una plaza una vez aplicados los criterios de priorización en este apartado.

II. PLAZAS DESTINADAS A LA ESTABILIZACIÓN DE INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL Y OTROS INVESTIGADORES POSTDOCTORALES CON EVALUACIÓN I3/R3 FAVORABLE

11.- Las 21 plazas para acreditados I3/R3 correspondientes a la Tasa de Reposición de 2026 se asignarán siguiendo los siguientes criterios:

1º) Para los investigadores con contratos en la Universidad de Salamanca de los programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo, Atrac o Consolidación Investigadora que cumplan todas las condiciones siguientes:

- Que su contrato finalice antes del año natural siguiente a la fecha de finalización del plazo fijado en este procedimiento (hasta 31 de diciembre de 2027). En caso de estar incluido en más de un programa, se tendrá en cuenta lo que sea más ventajoso para el aspirante.
- Haber obtenido el certificado I3 o R3 antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes fijado en este procedimiento.
- Reunir los requisitos legales para acceder a una plaza de Profesor Titular de Universidad o Profesor Permanente Laboral.

Quienes cumplan estos requisitos, podrán solicitar la dotación de la plaza mediante escrito a la dirección del Departamento al que estén adscritos. La fecha efectiva de su incorporación como PDI será la de la finalización de su contrato actual con la Universidad de Salamanca (incluyendo sus posibles prórrogas). En caso de que se produzca la finalización del contrato actual antes de la resolución del concurso correspondiente, se dotará una plaza de Profesor Interino para el candidato.

2º) Para los investigadores con contratos de la Universidad de Salamanca que cumplan todas las condiciones siguientes:

- Estar contratado como investigador en un programa no incluido en el apartado anterior, o bien haber disfrutado de dicho contrato durante el año anterior a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- Que su contrato finalice antes del 31 de diciembre de 2027.
- Haber obtenido el certificado I3 o R3 antes de la fecha de finalización del plazo de solicitudes fijado en este procedimiento.
- Reunir los requisitos legales para acceder a una plaza de Profesor Titular de Universidad o Profesor Permanente Laboral.
- Que el área a la que esté adscrito tenga un INDJ superior al 80% del IND medio de la Universidad (0,904), incluyendo las plazas en proceso. En caso de que haya varios candidatos en la misma área, se recalculará el INDJ después de cada plaza dotada y se tendrá que cumplir el requisito mínimo de INDJ para dotar la siguiente.

Quienes cumplan estos requisitos, podrán solicitar la dotación de la plaza mediante escrito a la dirección del Departamento al que estén adscritos. La fecha efectiva de su incorporación como PDI será la de la finalización de su contrato actual con la Universidad de Salamanca (incluyendo sus posibles prórrogas). En caso de que se produzca la finalización del contrato actual antes de la resolución del concurso correspondiente, se dotará una plaza de Profesor Interino para el candidato.

Las solicitudes de este criterio 2º, se priorizarán por INDJ incluyendo las nuevas plazas en proceso y, en caso de empate, de forma sucesiva:

- a) A favor de los candidatos acreditados a Profesor Titular de Universidad.
- b) A favor de quienes tengan una fecha de obtención del certificado I3/R3 más antigua.
- c) A favor de quienes tengan una fecha de acreditación más antigua en la figura a la que optan.
- d) A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, del sexo menos representado en la categoría a la que se accede en el conjunto de la Universidad de Salamanca.
- e) A favor, de acuerdo con la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, del candidato en situación de discapacidad.
- f) Finalmente, si la adjudicación de la plaza no quedase resuelta tras la aplicación sucesiva de los criterios anteriores, se procederá a un sorteo entre los solicitantes empatados

En caso de que un mismo PDI solicite la transformación y amortización de su plaza también en los apartados III o IV, se priorizará la dotación de la misma en este apartado II, en caso de que le corresponda la dotación de una plaza una vez aplicados los criterios de priorización.

12.- Los Departamentos concretarán la propuesta correspondiente en el periodo comprendido **entre el 1 y el 23 de octubre de 2026**, mediante impreso confeccionado por el Servicio de PDI que deberán dirigir al Vicerrectorado con competencias de Profesorado, informado por el Consejo de Departamento, registrado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es>). En dicho impreso se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad o Profesor Permanente Laboral.
- b) El área de conocimiento que se propone para la nueva plaza.
- c) El centro de adscripción que se propone para la nueva plaza, que deberá corresponder con la subárea territorial con mayores necesidades docentes.

Los Departamentos, dentro de los plazos de solicitud, adjuntarán al propio interesado (si aplica) por correo electrónico una copia digital de la solicitud enviada como garantía de participación en el procedimiento que él mismo inició.

Por este apartado II, en su conjunto, cada área o unidad docente podrá obtener un máximo de dos plazas.

III. PLAZAS DE PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR, DE PROFESOR PERMANENTE LABORAL O DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR)

13.- Se dotarán inicialmente 90 plazas de Profesor Titular de Universidad. Podrán participar en este programa de dotación:

- a) los Profesores Contratados Doctores o Profesores Permanentes Laborales con contrato indefinido que reúnan los requisitos legales para acceder a una plaza de Profesor Titular de Universidad. En caso de que existan más solicitudes que plazas ofertadas que cumplan con los requisitos recogidos en este apartado, se ampliará su número hasta atender a todas las solicitudes, hasta el límite de la tasa de reposición.
- b) los Profesores Ayudantes Doctores con contrato en vigor con la Universidad de Salamanca acreditados a la figura de Profesor Titular de Universidad con una fecha de finalización de su contrato actual, sin tener en cuenta las posibles prórrogas, anterior al 23/10/2030; como máximo se dotarán 30 plazas de transformación de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Titular.
- c) aquellos profesores para los que se haya dotado en años anteriores una plaza de transformación a Profesor Permanente Laboral que hayan obtenido con posterioridad la acreditación a Profesor Titular de Universidad, siempre que esta plaza no haya sido convocada oficialmente. En estos casos se amortizará la plaza de Profesor Permanente Laboral dotada.

Salvo en este último caso, sólo podrán participar en este procedimiento los profesores que tengan contrato en vigor con la Universidad de Salamanca en la fecha de finalización del plazo de solicitudes cuya plaza no se haya incluido en este mismo procedimiento en años anteriores.

14.- Para determinar la dotación de las plazas de Profesor Titular de Universidad, los interesados deberán solicitar la transformación de la plaza que ocupan a la dirección del Departamento al que se encuentran adscritos. Una vez dotadas, las plazas deberán ser ofertadas al resto de Profesores Titulares del área con el fin de permitir aquellos cambios de adscripción contemplados por la normativa reguladora de estos procesos en la Universidad de Salamanca (Criterios reguladores de las adscripciones a áreas, departamentos y centros, y de las comisiones de servicios; Resolución de 7 de marzo de 2006); siempre y cuando quede garantizado que a la finalización del proceso no se vea afectada la plantilla del área en el centro de origen en términos de capacidad y categoría del profesorado adscrito. Los Departamentos informarán de esta circunstancia a los posibles interesados. En los listados de dotación de las plazas, figurará siempre el centro de la plaza que se amortiza. En caso de cambio de centro de adscripción el nuevo Centro se indicará en la solicitud de la convocatoria de concurso público de la plaza en cuestión.

Cuando existan varias plazas afectadas la determinación de la plaza amortizada objeto de cambio de adscripción se realizará conforme a los siguientes criterios.

- A. Si hay varios profesores de la misma categoría interesados en el cambio de centro de adscripción que cumplen los requisitos de la normativa citada y no hay plazas suficientes, cambiará de centro quien tenga mayor antigüedad en la plaza que ocupa actualmente (en el centro y categoría actual). En caso de tener la misma antigüedad, se aplicarán los criterios reflejados en el artículo 15 para los Profesores Titulares de Universidad y los establecidos en el artículo 20 para los Profesores Contratados Doctores o Profesores Permanentes Laborales.

B. Si hay varios profesores que transforman sus plazas a la misma categoría y que se pueden ver afectados por un cambio de adscripción de centro, se establecerá el siguiente orden de prioridad:

- 1º) Cambia de adscripción la plaza objeto de amortización de categoría inferior (primero las plazas de Profesor Ayudante Doctor, y después las de Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral).
- 2º) Cambia de adscripción la plaza objeto de amortización ocupada desde hace menos tiempo (con la categoría que tiene actualmente en el centro).
- 3º) Si fuera igual, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 15 cuando las plazas objeto de amortización sean de Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral, y los criterios establecidos en el artículo 20 cuando se trate de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

El cambio de centro de adscripción se hará efectivo en el momento de la resolución de la plaza a concurso; hasta ese momento, el profesor solicitante del cambio de centro de adscripción continuará adscrito a su centro original. Si el profesor que solicita el cambio de centro de adscripción participa en algún procedimiento de promoción no será efectivo el cambio de centro.

Los Departamentos concretarán la propuesta en el periodo comprendido **entre el 1 y el 23 de octubre de 2026**, mediante impreso confeccionado por el Servicio de PDI que deberán dirigir al Vicerrectorado con competencias de Profesorado, informado por el Consejo de Departamento, registrado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es>). En dicho impreso se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Titular de Universidad y la subsiguiente amortización de la plaza existente de Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral (siempre y cuando el concurso lo gane el solicitante) o de la plaza existente de Profesor Ayudante Doctor (en cualquier caso).
- b) El área de conocimiento a la que se adscribirá la plaza de Profesor Titular de Universidad.
- c) El centro de adscripción de la plaza de Profesor Titular de Universidad.
- d) La fecha en la que obtuvo la acreditación, entendiendo por tal la fecha que conste en la Resolución de acreditación emitida por la ANECA (de la que se acompañará copia).

Los Departamentos, dentro del plazo mencionado, adjuntarán al propio interesado por correo electrónico una copia digital de la solicitud enviada como garantía de participación en el procedimiento que él mismo inició.

15.- La asignación de estas 90 plazas de Profesor Titular de Universidad se llevará a cabo atendiendo como primer criterio a la categoría de la plaza a amortizar, comenzando por las de Profesores Contratados Doctores o Profesores Permanentes Laborales, y después las de Profesores Ayudantes Doctores. Como segundo criterio se aplicará la fecha de obtención de la acreditación por parte de los solicitantes, de las más antiguas a las más recientes. Los empates que se planteen se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1º) A favor del candidato que cuente con un mayor número de sexenios de investigación o transferencia.
- 2º) A favor del candidato que tenga vigente una evaluación “excelente” en el programa *Docentia*.
- 3º) A favor de la solicitud procedente del área de conocimiento que menor número de plazas de Profesor Titular de Universidad hubiese obtenido en este apartado de este programa.
- 4º) A favor de la solicitud procedente del área de conocimiento cuyo INDJ fuese más elevado.
- 5º) A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, del sexo menos representado en la categoría a la que se accede.
- 6º) A favor, de acuerdo con la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, del candidato en situación de discapacidad.
- 7º) Finalmente, si la adjudicación de la plaza no quedase resuelta tras la aplicación sucesiva de los criterios anteriores, se procederá a un sorteo entre los solicitantes empatados.

16.-En caso de que quede vacante alguna plaza de este apartado, se sumará a la oferta de transformaciones de Profesores Ayudantes Doctores del apartado IV de este programa siempre que en ese apartado existan más solicitudes que cumplan los requisitos que plazas ofertadas.

IV. PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES A PROFESORES PERMANENTES LABORALES

17.- Se dotarán 10 plazas de Profesor Permanente Laboral para la estabilización de aquellos Profesores Ayudantes Doctores que estén acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral. Sólo podrán participar en este procedimiento los profesores que cumplan todas las condiciones siguientes:

- Tener contrato de Profesor Ayudante Doctor en vigor con la Universidad de Salamanca en la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
- Su plaza no se ha incluido en este procedimiento en años anteriores.
- La fecha de finalización de su contrato actual es anterior al 23/10/2028, sin tener en cuenta posibles prórrogas.

18.- Podrán participar en este programa los Profesores Ayudantes Doctores que no hayan obtenido la dotación de una plaza en programas anteriores.

Para aquellos profesores LOU cuyo contrato haya sido prorrogado a un quinto año se tendrá en cuenta a efectos de cálculo la fecha de finalización de su contrato antes de la prórroga. Los Profesores Ayudantes doctores que finalicen el número máximo de prórrogas posibles durante el proceso de resolución de las plazas a concurso, verán transformada su plaza en una de Profesor Permanente Laboral en régimen de interinidad hasta la resolución del concurso correspondiente. Del mismo modo, la participación en este procedimiento por parte de quienes finalizan su cuarto año de contrato, implica automáticamente la solicitud de la prórroga para el quinto año, cuando sea posible, para el interesado.

- 19.- Para determinar la dotación de las plazas de Profesor Permanente Laboral, los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar a su Departamento la transformación y amortización de la plaza que ocupan.

Los Departamentos concretarán la propuesta en el periodo comprendido **entre el 1 y el 23 de octubre de 2026**, mediante impreso, confeccionado por el Servicio de PDI, que deberán dirigir al Vicerrectorado con competencias de Profesorado, informado por el Consejo de Departamento, registrado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es>). En dicho impreso se hará constar:

- a) La solicitud de dotación de una plaza de Profesor Permanente Laboral y la subsiguiente amortización de la plaza de Profesor Ayudante Doctor ocupada.
- b) El área de conocimiento a la que se adscribirá la plaza de Profesor Permanente Laboral.
- c) El centro de adscripción de la plaza de Profesor Permanente Laboral.
- d) La fecha de incorporación en la figura de Profesor Ayudante Doctor, así como la fecha de finalización de su contrato actual (o del contrato inicial en caso de estar en el año de prórroga) y del máximo de prórrogas legalmente posible.

Los Departamentos, dentro del plazo mencionado, adjuntarán al propio interesado por correo electrónico una copia digital de la solicitud enviada como garantía de participación en el procedimiento que él mismo inició.

- 20.- La asignación de estas plazas se hará atendiendo a la fecha en que finalizan sus contratos, transformando en primer lugar a aquellos profesores en que esta fecha esté más próxima. Para aquellos profesores cuyo contrato haya sido prorrogado (a un quinto año) se tendrá en cuenta a efectos de cálculo la fecha de finalización de su contrato antes de la prórroga. En caso de empate en esta fecha, se establece el siguiente orden de prioridad:

- 1º) A favor del solicitante con mayor antigüedad en la fecha de obtención de su acreditación como Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral.
- 2º) A favor del candidato que tenga vigente una evaluación “excelente” en el programa *Docentia*.
- 3º) A favor de la solicitud procedente del área de conocimiento cuyo INDJ fuese más elevado.
- 4º) A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, del sexo menos representado en la categoría a la que se accede.
- 5º) A favor, de acuerdo con la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, del candidato en situación de discapacidad.
- 6º) Finalmente, si la adjudicación de la plaza no quedase resuelta tras la aplicación sucesiva de los criterios anteriores, se procederá a un sorteo entre los solicitantes empatados.

- 21.- Una vez dotadas, las plazas deberán ser ofertadas al resto de Profesores Contratados Doctores o Profesores Permanentes Laborales del área con el fin de permitir aquellos cambios de adscripción contemplados por la normativa reguladora de estos procesos en la Universidad de Salamanca (Criterios reguladores de las adscripciones a áreas, departamentos y centros, y de las comisiones de servicios;

Resolución de 7 de marzo de 2006); siempre y cuando quede garantizado que a la finalización del proceso no se vea afectada la plantilla del área en el centro de origen en términos de capacidad y categoría del profesorado adscrito.

Los Departamentos informarán de esta circunstancia a los posibles interesados. Este cambio sólo podrá realizarse entre plazas de la misma categoría, es decir, si la plaza dotada es de Profesor Permanente Laboral sólo podrá solicitar el cambio de centro de adscripción otro Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral.

En los listados de dotación de las plazas, figurará siempre el Centro de la plaza que se amortiza. En caso de cambio de Centro de adscripción el nuevo Centro se indicará en la solicitud de la convocatoria de concurso público de la plaza en cuestión.

Cuando existan varias plazas afectadas la determinación de la plaza amortizada objeto de cambio de adscripción se realizará conforme a los siguientes criterios:

- A. Si hay varios profesores de la misma categoría interesados en el cambio de centro de adscripción que cumplen los requisitos de la normativa citada y no hay plazas suficientes, cambiará de centro quien tenga mayor antigüedad en la plaza que ocupa actualmente (en el centro y categoría actual). En caso de tener la misma antigüedad, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 20 para los Profesores Contratados Doctores o Profesores Permanentes Laborales.
- B. Si hay varios profesores que transforman sus plazas a la misma categoría y que se pueden ver afectados por un cambio de adscripción de centro, se establecerá el siguiente orden de prioridad:
 - 1º) Cambia de adscripción la plaza objeto de amortización de categoría inferior (primero las plazas de Profesor Ayudante Doctor, y después las de Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral).
 - 2º) Cambia de adscripción la plaza objeto de amortización ocupada desde hace menos tiempo (con la categoría que tiene actualmente en el centro).
 - 3º) Si fuera igual, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 15 cuando las plazas objeto de amortización sean de Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral, y los criterios establecidos en el artículo 20 cuando se trate de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

El cambio de Centro de adscripción se hará efectivo en el momento de la resolución de la plaza a concurso; hasta ese momento, el profesor solicitante del cambio de Centro de adscripción continuará adscrito a su Centro original. Si el profesor que solicita el cambio de Centro de adscripción participa en algún procedimiento de promoción antes de que sea efectivo el cambio de centro, la plaza dotada y su convocatoria pública estará adscrita al Centro de origen a todos los efectos.

- 22.- La fecha de convocatoria de las plazas transformadas se podrá hacer desde la fecha de su dotación por parte del órgano responsable. Una vez realizada la asignación de plazas para aquellos Profesores Ayudantes Doctores con una fecha de finalización de su contrato actual anterior al 23/10/2028, sin tener en cuenta las posibles prórrogas, el resto de plazas de este apartado, se sumarán a la oferta del apartado III de este programa, siempre que en ese apartado existan más solicitudes que cumplan los criterios que plazas ofertadas.

V. RESERVA DE PLAZAS PARA PROGRAMAS CON COMPROMISOS PREVIOS EXPLÍCITOS DE ESTABILIZACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

23.- La Universidad de Salamanca se ha comprometido explícitamente a la estabilización en figuras de PDI de candidatos provenientes de determinados programas de captación de talento. La opción prioritaria es que, si estos candidatos cumplen las condiciones necesarias, se establezcan mediante lo contemplado en el apartado II de esta convocatoria.

Por este motivo es necesario articular un apartado específico que reserve las plazas necesarias para estabilizar a quienes hayan formado parte de un programa en los que existía un compromiso explícito de estabilización por parte de la Universidad, en concreto del programa Beatriz Galindo, para los investigadores cuya finalización de contrato sea anterior a 31 de diciembre 2027 que no cuenten con la acreditación I3/R3. Quienes cumplan estos requisitos, podrán solicitar la dotación de la plaza mediante escrito a la dirección del Departamento al que estén adscritos.

24.- Se reserva un total de 1 plaza de la Tasa de Reposición para atender a estos compromisos. Esta plaza se dotará en la figura de Profesor Permanente Laboral o Profesor Titular de Universidad (a la que esté acreditada la persona afectada).

25.- Los departamentos concretarán la propuesta en el periodo **entre el 1 y el 23 de octubre de 2026**, mediante impreso, confeccionado por el Servicio de PDI e informado por el Consejo de Departamento, que deberán dirigir por registro al Vicerrectorado con competencias de Profesorado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es>). En dicho impreso se hará constar:

- a) La solicitud de concurso público de una plaza de PDI en la categoría a la que esté acreditada la persona interesada (Profesor Permanente Laboral o Profesor Titular de Universidad).
- b) El área de conocimiento a la que se adscribirá la plaza.
- c) El centro de adscripción de la plaza.
- d) El programa del que provienen, aportando la documentación donde conste el compromiso explícito de contratación por parte de la Universidad.
- e) La fecha de finalización de su contrato actual con la Universidad de Salamanca.

Los Departamentos, dentro del plazo mencionado, adjuntarán al propio interesado por correo electrónico una copia digital de la solicitud enviada como garantía de participación en el procedimiento que él mismo inició.

26.- La fecha de convocatoria de las plazas transformadas se podrá hacer desde la fecha de su dotación por parte del órgano responsable.

La fecha efectiva de incorporación en la plaza será la de la finalización del contrato Beatriz Galindo (incluyendo sus posibles prórrogas). En caso de que dicho contrato finalice antes de la resolución del concurso correspondiente, podrán mantener su vinculación con la Universidad mediante un contrato de interinidad en la figura para la que hayan aportado su acreditación.

En caso de que quede vacante alguna plaza de este apartado, se sumará a la oferta del apartado III de este programa.

Disposiciones finales.

Primera.- En función del número de plazas definitivamente dotadas por los apartados III, IV y V, se volverán a calcular las plazas correspondientes a los apartados I y II.

Segunda.- Una vez dotadas por el conjunto de procedimientos descritos en este documento las plazas en la figura que se solicite, los beneficiarios no podrán participar en futuros programas vinculados a la tasa de reposición hasta que se hayan resuelto los concursos correspondientes.

Tercera.- Se constituirá una Comisión de Trabajo a la que le corresponde la aplicación de este procedimiento. Dicha Comisión estará formada por cinco representantes del Vicerrectorado con competencias en Profesorado y cinco representantes propuestos por los órganos de representación del PDI laboral de la Universidad de Salamanca y presidida por el Vicerrector con competencias en Profesorado. Si en alguna votación se produjera un empate, ésta será resuelta por el voto de calidad del Presidente.

Cuarta.- La Comisión de Trabajo publicará listas provisionales y definitivas de asignación de plazas para su posterior dotación, en su caso, por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno. Los Departamentos que hayan solicitado dotación de plazas podrán presentar alegaciones contra la lista provisional en el plazo de 10 días desde su publicación.

Los solicitantes que en la resolución provisional de la Comisión de Trabajo obtengan la asignación de una plaza dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para renunciar a la misma, teniéndolo por no presentado al correspondiente programa de 2026 a los efectos de ulteriores adjudicaciones de plazas. En caso de producirse alguna situación de este tipo, se asignará la plaza renunciada a la siguiente solicitud.

Disposición adicional única.

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en este documento en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.